

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. **4114**

( 3 AGO 2018 )

Por la cual se **MODIFICA** la Resolución No 3929 de 2018, la cual establece la jornada de votación para repetir el Proceso de Elección del Representante de los Profesores (Área Disciplinar), ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que se presentó un empate entre los candidatos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 2209 del 12 de Marzo de 2018, se convocó a elección del representante de los Profesores (Área Disciplinar), ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2489 del 10 abril de 2018 se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la representación de los Profesores (Área Disciplinar), ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2707 del 24 de abril de 2018, se suspendió el proceso de elección de los representantes de los Profesores, ante unos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debido a la anormalidad académica a consecuencia del paro nacional universitario.

Que a través de Resolución No. 2863 del 4 de Mayo de 2018, se modificó el artículo 1 de la Resolución No. 2209 de 2018, y se fija nueva fecha para la elección del representante de los profesores, ante unos Comités de Currículo de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, señalándose como tal, el día 17 de mayo de 2018 para adelantar el proceso de votación, en una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que el día 17 de Mayo de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Profesores, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

En Acta de Escrutinio Parcial de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, se evidencia un empate entre los candidatos aspirantes; Orlando Guerrero Castro y Jairo Alberto Flórez Villamizar, con un total de 20 votos para cada uno.

Que a través de Resolución Rectoral No. 3061 del 29 de mayo de 2018, se declararon electos a los representantes de los Profesores, por el Área Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así mismo, en el artículo segundo de este acto administrativo, se señaló:

*"En los resultados del proceso de elección del representante de los Profesores ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, se presentó un empate entre los candidatos, para lo cual se tendrá que dar aplicabilidad a los señalado en artículo 48° de la Resolución No. 2209 del 12 de Marzo de 2018 que establece: "En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos se realizará una segunda vuelta entre los candidatos empatados".*

En aras de garantizar el proceso electoral para la elección del representante de los profesores por el área disciplinar ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se hace necesario repetir el proceso de votación, entre los candidatos aspirantes; Orlando Guerrero Castro y Jairo Alberto Flórez Villamizar, de conformidad con lo señalado en el artículo 48° de la Resolución No. 2209 de 2018 y el artículo 24 del Acuerdo 047 de 2014.

Que mediante oficio con fecha 21 de Mayo de 2018, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones de la Institución, manifestó que; *los procesos electorales proyectados para los meses Junio, Julio y Agosto del año en curso, no es factible garantizar la seguridad dentro de un proceso de votación electrónica y la eficiencia de la infraestructura. Se están haciendo los cambios de la red, mejorando los procesos de seguridad y revisando el servicio de internet.*

Que mediante oficio EFRD-070-2018 de fecha 1 de agosto de 2018, la Directora de la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, indica a la Secretaria General que a la fecha no cuenta con la información completa de los docentes ocasionales y catedráticos, para ser incluidos dentro del censo electoral; por cuanto no se ha terminado la vinculación de dichos docentes para Tunja y Chiquinquirá.

Que teniendo en cuenta que los mencionados docentes pueden participar en el desarrollo de este proceso electoral, se encuentra necesario y pertinente modificar la Resolución No 3929 de 30 de Julio de 2018,

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 3 de 4

con el fin de garantizar la participación efectiva y democrática de todos los docentes vinculados a la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 2° de la Resolución No 3929 de 2018 el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO 2°:** *Fijar como fecha de elección del Representante de los Profesores por el área disciplinar ante Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves 30 de Agosto de 2018, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4°, de la Resolución No 3929 de 2018 el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO 4°: EL CENSO ELECTORAL:** *El día miércoles 15 de Agosto de 2018, será publicado en la página web institucional (<http://elecciones.uptc.edu.co/front>), el listado de los documentos de identidad, de los profesores habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la Vicerrectoría Académica y allegada posteriormente a la Secretaría General.*

**PARÁGRAFO:** *Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a intervenir en los diferentes procesos electorales”.*

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 5°, de la Resolución No 3929 de 2018 el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO 5°:** *Procedimiento de conformación del censo electoral:*

1. *La Secretaría General solicitará el listado de los documentos de identidad, de los Profesores habilitados para participar en los diferentes procesos de elección ante las corporaciones universitarias, a la Vicerrectoría Académica.*

4114

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 4 de 4

2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **miércoles 15 de Agosto de 2018**, pese a tener calidad de profesor, deberá solicitar su inclusión a través del correo [secretaria.general@uptc.edu.co](mailto:secretaria.general@uptc.edu.co), registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **21 de Agosto de 2018**, hasta las 6:00 pm.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día **27 de agosto de 2018**.
6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos de la Resolución No. 3929 del 30 de Julio de 2018, continúan vigentes hasta la culminación del proceso de votación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los CANDIDATOS ASPIRANTES a la representación de los Profesores (Área Disciplinar), ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

3 AGO 2018 NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

  
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL